



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2774477 DEL 2021 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y AINECOL S.A.S

Contrato	No. CO1.PCCNTR.2774477 DEL 2021
Objeto	"5_654 Contratar el diseño, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado que incluye el suministro de equipos y adecuaciones necesarias, en la Sede HUB de Innovación del Sena Regional Antioquia, ubicada en el barrio el Perpetuo Socorro."
Contratista	AINECOL S.A.S
Valor del Contrato	El valor del contrato será por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 160.114.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, según los servicios recibidos a entera satisfacción y facturados por el contratista, dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



	El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3- 2021-000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Es de anotar que en virtud del Decreto 862 del 26 de abril de 2013, impuesto sobre la renta para la equidad CREE, las facturas deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. PARÁGRAFO: Las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA SECOPII de conformidad con el plan de pagos.
C.D.P (No. y fecha)	No. 14321 del 18 de junio de 2021
C.R.P (No. y fecha)	No. 94621 del 24 de agosto 2021
Póliza No. (entidad que la expide)	- Cumplimiento: No. NV-100048750 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros con NIT. 860.037.013-6 Expedición: 26/08/2021 Vigencia desde: 26/08/2021 hasta: 20/05/2022 Por valor: 32.022.900 - Calidad de los bienes: No. NV-100048750 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros con NIT. 860.037.013-6 Expedición: 26/08/2021



	Vigencia desde: 26/08/2021 hasta: 20/05/2022 Por valor: 32.022.900 - Calidad del servicio: No. NV-100048750 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros con NIT. 860.037.013-6 Expedición: 26/08/2021 Vigencia desde: 26/08/2021 hasta: 20/05/2022 Por valor: 32.022.900 - Salarios: No. NV-100048750 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros con NIT. 860.037.013-6 Expedición: 26/08/2021 Vigencia desde: 26/08/2021 hasta: 20/11/2024 Por valor: 32.022.900 - RCE: No. NV-100008552 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros con NIT. 860.037.013-6 Expedición: 26/08/2021 Vigencia desde: 26/08/2021 hasta: 26/11/2021 Por valor: 181.705.200 - Calidad y estabilidad de la obra: No. NV-100048750 de la Aseguradora Compañía Mundial de Seguros con NIT. 860.037.013-6 Expedición: 26/08/2021 Vigencia desde: 26/08/2021 hasta: 20/09/2026 Por valor: 16.011.450
Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de 60 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, sin exceder al 31 de diciembre de 2021 lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Fecha de inicio	27/08/2021.
Otrosí No.1	Se prorrogó el plazo del contrato por veinte (20) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de noviembre de 2021, así: El plazo de ejecución del presente contrato es de 80 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, sin exceder al 31 de diciembre de 2021 lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.



Fecha de Terminación	15/11/2021
Supervisor	Hugo Fernando Ripoll de la Barrera, Coordinador Hub de Innovación.

Entre los suscritos **JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA** domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.339.261 **de Medellín**, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Director Regional Antioquia, nombrado mediante Resolución No. 02630 del 02 de diciembre de 2014 y Acta de Posesión No. 0165 del 02 de diciembre de 2014, con delegación efectuada mediante Resolución No. 2321 de 2013 y la Resolución 2039 de 2004 o la que la modifique, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominará el SENA y por la otra, **RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.214.370 de Neiva, actuando como representante legal de la firma **AINECOL S.A.S**, con **NIT: 800.120.677-2**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. CO1.PCCNTR.2774477 DEL 2021 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: “5_654 Contratar el diseño, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de aire acondicionado que incluye el suministro de equipos y adecuaciones necesarias, en la Sede HUB de Innovación del Sena Regional Antioquia, ubicada en el barrio el Perpetuo Socorro”. **SEGUNDA:** Que el valor del contrato El valor del contrato será por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 160.114.500), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2774477 del 2021, hasta 26 de octubre de 2021, contados a partir del 27 de agosto de 2021. **CUARTA:** Que el contrato No. CO1.PCCNTR.2774477 de 2021 se prorrogó “Por veinte (20) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 15 de noviembre de 2021, así: El plazo de ejecución del presente contrato es de 80 DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PARTIDA PRESUPUESTAL, sin exceder al 31 de diciembre de 2021 lo que primero suceda, términos que correrán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por Hugo Fernando Ripoll de la Barrera, Coordinador Hub de Innovación del SENA. el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de



Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo a lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.2774477 DEL 2021, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 160.114.500,00
VALOR ADICIÓN O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO	\$0,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 160.114.500,00
VALOR EJECUTADO	\$ 160.114.500,00
VALOR POR EJECUTAR	\$0,00
VALOR A REVERSAR	\$0,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
360422321	21/12/2021	\$134,550,000.00
360428521	21/12/2021	\$25,564,500.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo a la ejecución presupuestal, en la cuenta CORRIENTE No. 81695120365 de Bancolombia, que fue consignado de acuerdo a la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato CO1.PCCNTR.2774477 DEL 2021, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en las Pólizas SEGUROS MUNDIAL NV-100048750 del 26/08/2021, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor



del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección Regional del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes en Medellín a los 16 días del mes de febrero del 2022

POR EL SENA

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional Antioquia

EL CONTRATISTA

RAMIRO ANDRÉS ESCOBAR PUENTE

Representante Legal AINECOL S.A.S

Hugo Fernando Ripoll de la Barrera, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.2774477 del 2021.

Revisó: Natalia Díaz Bedoya – Abogada Contratista Grupo Mixto

Proyectó: Hugo Fernando Ripoll de la Barrera, Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.2774477 del 2021.